

Santiago, 7 de noviembre de 2017.

## HECHO ESENCIAL

### COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.

Sociedad Anónima Cerrada  
Inscripción Registro de Valores N°471

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia y el artículo 3º bis letra b) del D.L. 3.538, debidamente facultado por el directorio de la Sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

El directorio de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. ("CONAFE") en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 del mes en curso, ha acordado por unanimidad citar a junta extraordinaria de accionistas para efectos de proponer a éstos la fusión de CONAFE y sus relacionadas CGE Distribución S.A. ("CGED") y Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT") con la sociedad matriz de todas ellas, Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), (en adelante la "Fusión"), mediante la incorporación de aquéllas en ésta.

Los objetivos de la fusión propuesta se enmarcan en el plan de reorganización societaria impulsado por la matriz CGE, centrado en las acciones tendientes a obtener una simplificación de la malla societaria del grupo CGE para tener estructuras más reducidas y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, mejorar el gobierno corporativo, buscar eficiencias en materias de gastos operativos e inversiones, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y favorecer la creación de una cultura corporativa única. Además, como efecto del cumplimiento de esta etapa del referido plan, se unificarán en una sola entidad los activos y actividades del negocio eléctrico, en sus segmentos de transmisión y distribución de electricidad.

De acuerdo a lo anterior, el directorio en sesión extraordinaria celebrada en la fecha antes citada, acordó lo siguiente:

#### **Fusión por Incorporación Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., CGE Distribución S.A. y Empresa Eléctrica Atacama S.A. en CGE**

Proponer a los señores accionistas fusionar a CONAFE, CGED y EMELAT con CGE, mediante la incorporación de las tres primeras a CGE.

Para tal efecto, el directorio acordó por unanimidad:

- (i) Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación entre partes relacionadas, para cuyo efecto se pondrá a su disposición el informe del evaluador independiente Sitka Advisors SpA, emitido el día de hoy, en las oficinas de CONAFE y en el sitio web [www.conafe.cl](http://www.conafe.cl).

- (ii) Aprobar el Acuerdo de Fusión suscrito entre CGE, CONAFE, CGED y EMELAT con fecha 7 de noviembre de 2017.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por incorporación de CONAFE, CGED y EMELAT en CGE, empresa esta última que adquiriría todos los activos y pasivos de las tres primeras, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX artículo 99 de la Ley N° 18.046. El aporte del activo y pasivo de CONAFE, CGED y EMELAT a CGE, se ha previsto efectuarlo a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de las sociedades absorbidas al 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de mantener registrados en la absorbente los valores tributarios que dichos activos y pasivos registran en las sociedades absorbidas, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Como efecto de la fusión se incorporarían a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de CONAFE, CGED y EMELAT, las que quedarían disueltas, siendo su continuadora legal CGE.
- (iv) Aprobar, para efectos de someterlos a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, los estados financieros consolidados de CONAFE auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, los cuales servirán de base para la Fusión.
- (v) Aprobar el informe pericial emitido por don Nolberto Carlos Pezzati, relativo al valor de CGE, CONAFE, CGED y EMELAT y la relación de canje propuesta por dicho perito. El informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por CGE, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la Fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.

El número total de acciones en que quedaría dividido el capital social de CGE después de aprobada la Fusión, sería de 1.999.743.052 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. De este total, 1.992.939.181 acciones, correspondientes al 99,660% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de CGE y las 6.803.871 acciones restantes, correspondientes al 0,34% del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de CONAFE, CGED y EMELAT en CGE y ser entregadas a los accionistas de las tres primeras. Ningún accionista de CONAFE, de CGED ni de EMELAT podrá ser excluido de CGE salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera. El número de acciones indicadas es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la Fusión.

#### **Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.**

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CONAFE para el día 29 de noviembre de 2017, a las 16:00 horas en la ciudad de Viña del Mar, en Calle Limache 3637, para tratar lo siguiente:

1. Aprobar la Fusión de la Sociedad, CGED y EMELAT con su matriz CGE como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046 (LSA).
2. Aprobar la Fusión por incorporación de la Sociedad, CGED y EMELAT a CGE, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX de la Ley 18.046, produciéndose la disolución de las absorbidas sin necesidad de liquidación, en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046. Con motivo de la Fusión se incorporarán a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, de CGED y de EMELAT.
3. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 2. precedente:
  - I. Estados financieros auditados de la Sociedad, CGED, EMELAT y CGE al 30 de septiembre de 2017.
  - II. Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGED, EMELAT y CGE y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 7 de noviembre de 2017.
4. Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora CGE, considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE al aprobar la Fusión.
5. Informar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
6. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CONAFE, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas al día de celebración de la Junta de fusión. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

Hago presente a usted como hecho o información esencial que, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 5) del artículo 147 de la Ley N°18.046, el informe del evaluador independiente Sitka Advisors SpA, en el cual se informa a los accionistas de CONAFE respecto de las condiciones de la fusión por incorporación de la Sociedad, CGED y EMELAT a CGE y de sus efectos y potencial impacto para la primera, serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y mediante su publicación en la página web [www.conafe.cl](http://www.conafe.cl), a partir del 8 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del número 5 del artículo 147 de la Ley 18.046.

La Fusión, en el evento de ser aprobada por las juntas de accionistas de CGE, CONAFE, CGED y EMELAT, generará una serie de beneficios, todos los cuales se identifican en el informe detallado acerca del objetivo y beneficios esperados de la Fusión, así como sus términos y condiciones ("Memorándum Informativo Fusión") que será puesto a disposición de los accionistas el día de mañana en el sitio web de la sociedad [www.conafe.cl](http://www.conafe.cl).

Saluda atentamente a usted,

**COMPañIA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A.**



Rafael Salas Cox  
Secretario

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
**PRESENTE**